



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Viernes 28 de Diciembre de 2018

NÚM. 52

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 - 2021

ACTA 014 ADMINISTRACIÓN

2018-2021

En Tingüindín, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día miércoles 12 del mes de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho) en la Sala de Cabildo del palacio municipal, se celebra reunión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional, a convocatoria del Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 11, 26, 28, 29 y 49 de la Ley Orgánica Municipal para resolver asuntos de correspondencia del H. Ayuntamiento de Tingüindín, conformado por los CC. Salvador García Palafox, Presidente Municipal; Fátima Quintero Maldonado Síndico Municipal, los Regidores CC. José Martín Aparicio González; Georgina Morales Ramos; J. Jesús Santillán Olivares; Fátima Díaz Huerta; Ma. Guadalupe Fabián Quintero; Claudia Guadalupe Ruiz Vega; Ignacio Bacilio Alonzo; asistidos por el M.D.O.H. Carlos Humberto Lucatero Blanco, Secretario del H. Ayuntamiento quien dará fe a la presente sesión.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 18 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

ORDEN DEL DÍA

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TINGÜINDÍN 2018 – 2021.

DESAHOGO DE PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO NÚMERO CUATRO: En desahogo del presente punto con fundamento en los artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de

Ocampo se presenta «EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TINGÜINDÍN 2018-2021» mismo que fue entregado con anterioridad a los integrantes del Ayuntamiento y desarrollado en mesas de trabajo y foros para tal fin; por lo que anexa al presente acuerdo el documento integro de 44 fojas útiles por un lado que contienen el Plan de Desarrollo Municipal 2018 2021 para el Municipio de Tingüindín; Propuesta que una vez que se analiza es sometida a votación con el siguiente manifiesto:

SALVADOR GARCÍA PALAFOX	A FAVOR
FÁTIMA QUINTERO MALDONADO	A FAVOR
JOSÉ MARTÍN APARICIO GONZÁLEZ	A FAVOR
GEORGINA MORALES RAMOS	A FAVOR
J. JESÚS SANTILLÁN OLIVARES	A FAVOR
FÁTIMA DÍAZ HUERTA	A FAVOR
MA. GUADALUPE FABIÁN QUINTERO	A FAVOR
CLAUDIA GUADALUPE RUIZ VEGA	A FAVOR
IGNACIO BACILIO ALONZO	A FAVOR

Derivado de la votación anterior **se aprueba por unanimidad** el punto. Instruyéndose al Secretario del Ayuntamiento para realizar la publicación de correspondencia en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las 13:00 trece horas del día de su fecha, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo válidos todos y cada uno de los acuerdos aquí tomados. Doy fe.- Secretario del Ayuntamiento, M.D.O.H. Carlos Humberto Lucatero Blanco.

Firman de conformidad: Salvador García Palafox, Presidente Municipal; Fátima Quintero Maldonado, Síndico Municipal; los CC. Regidores: José Martín Aparicio González, Georgina Morales Ramos, J. Jesús Santillán Olivares, Fátima Díaz Huerta, Ma. Guadalupe Fabián Quintero, Claudia Guadalupe Ruiz Vega, Ignacio Bacilio Alonzo. (Firmados).

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TINGÜINDÍN 2018

I. Mensaje del Presidente Municipal.

Para iniciar con el presente documento, doy gracias a todos los pobladores del municipio de Tingüindín, por la confianza depositada en mi persona y en mi equipo de trabajo para dirigir este Municipio, me da un gran orgullo hacer de su conocimiento, que la Administración 2018-2021 de la cual tengo el honor de presidir, no comenzó a trabajar este 01 de Septiembre del 2018, sino que hemos estado trabajando desde hace más de cuatro meses atrás para lograr este compendio de lineamientos formulados durante el proceso político, es de ahí donde surge una diversidad de compromisos con mi municipio, los cuales regirán el actuar de la Administración, en coordinación con un equipo de personas de gran calidad moral y profesionales en el servicio público de mi gobierno; apegado a la realidad y con el conocimiento de las necesidades del Municipio. De esta manera buscaré en todo momento el bienestar social, impulsando el desarrollo de nuestro municipio y como siempre lo he manifestado y ha sido norma de mi conducta, trabajaré con firmeza y humildad a lo largo de este trienio.

Nuestro gobierno proviene de la participación social de los habitantes del municipio, lo cual nos brinda la oportunidad de crear con una visión clara la generación de proyectos basados en el consenso y en su adecuada estructuración, en vías de generar el desarrollo sustentable de nuestra región, mediante la planeación estratégica y participativa.

Este documento es sin duda, un desafío al trabajo coordinado, porque consideramos que por nuestra gente, vamos CON TODO POR TINGÜINDÍN a cosechar el futuro.

II. Presentación del Plan de Desarrollo Municipal de Tingüindín.

El presente Plan Municipal de Desarrollo para la Administración Municipal 2018-2021, significa el compromiso que el Gobierno Municipal tiene con todos los Ciudadanos del municipio de Tingüindín, va en relación con los lineamientos establecidos en la Ley de Planeación Federal, y tiene como finalidad establecer objetivos mediante estrategias claras para avanzar en la transformación de nuestro Municipio, contemplando la realidad en la que estamos viviendo.

Es importante y de gran relevancia, dar a conocer que dicho Plan es el eje rector de nuestra administración, donde se concentran el deber para la participación de los sectores público, social y privado en el proceso de desarrollo, en sus ámbitos de competencia.

Por medio de la Planeación se establecen claras respuestas sobre el deber ser y hacia donde debemos dirigirnos, tomando en cuenta ideas, expectativas, opiniones, preocupaciones y sugerencias de los ciudadanos de nuestro municipio y que se han transformado en factores

básicos para la elaboración de El Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta el modelo de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo en el cual es de suma importancia el sentir de todos y cada uno de los ciudadanos, de ahí el interés de establecer dialogo cercano con la ciudadanía, para dirigir nuestro Plan Municipal de Desarrollo como un proceso estable que fomente y aplique las capacidades y libertades con que contamos los ciudadanos, en relación a El Desarrollo Humano Sustentable pactado como eje principal en el Plan Nacional De Desarrollo, busca que el presente documento esté bien estructurado para asegurar de forma digna el desarrollo, sin comprometer el de generaciones futuras, pues el desarrollo humano es el motor de la transformación de nuestro país.

En este documento se plantean indicadores con el fin de ir de lo general a lo particular para diseñar estrategias operativas de las diferentes áreas que componen el Ayuntamiento, y lograr resultados a través de las dependencias y organismos descentralizados, en sus programas y proyectos gubernamentales, que contribuyan en el desarrollo de nuestro municipio.

En Tingüindín, es momento de innovar en materia administrativa y nuestro plan lo demuestra, su apego a normas internacionales de calidad en la gestión, así como a los programas agenda para el desarrollo municipal y los objetivos para el desarrollo sostenible de la agenda 2030 de la ONU evidencian nuestro compromiso con nuestra región y con nuestra gente.

III. Nuestro Municipio..

Poblado de origen prehispánico, sus habitantes sirvieron a los tarascos bajo el mando de Tanganxoán, en las luchas libradas contra los aztecas.

Durante la colonia, el lugar fue conquistado por Cristóbal de Olid en 1533 y se constituyó en «República de Indios», instalándose Alcaldía Mayor y Corregimiento tributario. La doctrina les fue administrada por Hernando de Alfaro, quien les enseñó el castellano de modo que entraron a un temprano comercio con los españoles, intercambiando añiles, maíz, trigo y legumbres.

En 1581, el pueblo contaba con templo parroquial y hospital, 460 indios tributaban al rey y la población había disminuido por pestes y otras enfermedades.

Para el siglo XVII la población continuó siendo cabecera del partido de indios y se administraba la religión en su lengua (tarasca). Dependían de Tingüindín los pueblos de Santiago Atupan sujeto a encomienda, San Miguel Tacátzcuaro, San Juan Pamatácuaro y Santiago Tzicuicho. Todas estas poblaciones contaban con capilla y hospital.

En 1822, formó parte del partido de Jiquilpan, contaba con 3,443 habitantes y con Ayuntamiento debido al número de sus pobladores. El curato contaba con dos sacerdotes. Se dice que después de la independencia, en Tingüindín se acuñaban monedas de cobre. El pueblo fue elevado a la categoría de municipio por la Ley Territorial de 1831 y fue integrante del departamento de Zamora.

Durante la intervención francesa, fue escenario de uno de los combates entre franceses y las fuerzas del general García Pueblita, el 17 de junio de 1865. En 1862 se le concedió el título de Villa y a partir del 18 de enero de ese año llevó el nombre de «Tingüindín de Argandar», en honor a uno de los diputados al Congreso Constituyente de 1814.

El 19 de junio de 1869, dejó de formar parte del distrito de Los Reyes y se integró al de Jiquilpan. En la época de la dictadura porfirista, sus comunidades indígenas sufrieron despojos de tierras y conflictos agrarios. En contraste con esta situación, en la cabecera municipal se introducían mejoras al utilizar a los presos como mano de obra. En 1892, Tingüindín contó con electricidad y 10 años más tarde, en 1902, llegó el ferrocarril.

En la Revolución, sus pobladores participaron en la lucha armada. La población fue atacada varias veces por Inés Chávez García. A pesar de la Revolución continuaban los despojos agrarios y fue hasta 1930, que hubo dotación de tierras Ejidales al Rincón Chino y Guáscuaro. En 1940, se dotó a San Ángel, el Litigio y Aquiles Serdán. En 1944 a Tingüindín, en 1952 a Tacátzcuaro y en 1966 a El Tecolote.

Población.

Municipio de 14,532 habitantes (INEGI 2015), 6,961 hombres y 7,571 mujeres, situado en el Estado de Michoacán de Ocampo, con un ratio de fecundidad de 3.16 hijos por mujer. El 8,02% de la población proviene de fuera del Estado de Michoacán de Ocampo. El 6,84% de la población es indígena, el 4,50% de los habitantes habla alguna lengua indígena, y el 0,08% habla la lengua indígena pero no español.

Relieve.

Provincia: Eje Neovolcánico (100%).

Subprovincia: Chapala (70.75%) y Neo volcánica Tarasca (29.25%).

Sistema de topoformas: Llanura aluvial (38.00%), Sierra con laderas de escarpa de falla (32.75%) y Sierra volcánica con estrato volcanes o estrato volcanes aislados con llanuras (29.25%).

Clima.

Semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (57.13%), templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (26.46%) y templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (16.41%). Rango de temperatura 14 – 20°C y rango de precipitación 800 – 1 100 mm.

Hidrografía.

Región hidrológica: Balsas (79.42%) y Lerma-Santiago (20.58%).

Cuenca: R. Tepalcatepec (79.42%) y L. Chapala (20.58%).

Subcuenca: R. Itzícuaró (79.42%) y R. Sahuayo (20.58%).

Corrientes de agua: Intermitente: Terecuato.

Uso del suelo y vegetación.

Uso de suelo: Agricultura (55.47%) y Zona urbana (1.85%).

Vegetación: Bosque (34.52%), Pastizal (6.68%) y Selva (0.68%).

Principales Ecosistemas.

El principal ecosistema del municipio domina el bosque tropical deciduo, con parota, cirrián, guaje, ceiba, guayan, cascalote y el bosque mixto con pino, encino, aile, fresno y cedro.

Su fauna se conforma por liebre, zorrillo, tlacuache, cacomixtle, comadreja, tejón, tusa, armadillo, coyote, conejo, ardilla, venado, pato y guajolote silvestre.

Recursos Naturales.

La superficie forestal maderable es ocupada por pino y encino, la no maderable por matorrales principalmente.

Características del Uso del Suelo.

Se cuenta con los ríos: San Antonio, Del Muerto y La Trasquila, los manantiales: Charápiti, Ojo del Bagre, La Xhemba, Las Caritzicuas, Patamburapio, La Tarjea y La Cañada. En el caso de los manantiales es importante mencionar que en su gran mayoría son aprovechados para uso doméstico

Los suelos del municipio datan de los períodos cenozoico, terciario inferior y mioceno, corresponden principalmente a los del tipo chernozem y podzólico. Su uso es primordialmente ganadero y forestal, y menor proporción, agrícola.

Su relieve está constituido por el sistema volcánico transversal, la sierra de Patamban y los cerros Grande y de la Vacas.

Actividades Económicas.

La economía del Municipio se soporta en las actividades de comercio, agricultura, ganadería, la producción forestal y el turismo rural alternativo, que cada vez se fortalece con el aprovechamiento en este sentido la belleza escénica de espacios naturales y la misma imagen de rusticidad de Tingüindín.

Cuadro: Participación de las principales actividades productivas en la economía.

Actividad	Participación (\$)	Participación (%)
Agricultura	135,550,960.00	66.33
Ganadería	23,281,178.57	11.39
Producción forestal	5,536,000.00	2.71
Comercio	35,000,000.00	17.13
Turismo alternativo	5,000,000.00	2.45
Totales	204,368,138.57	100.00

El 97,34% de la gente de Tingüindín es católica, el 50,28% están económicamente activos y, de estos, el 98,94% están ocupados laboralmente. Además, el 91,98% de las viviendas tienen agua entubada y el 10,88% tiene acceso a Internet.

Del total de la población económicamente activa del Municipio, aproximadamente 8 mil personas, un 69% tiene trabajo. De esta el 81% labora en actividades del campo y por lo tanto mantiene un alto grado de inestabilidad en cuanto a su fuente de empleo y todos ellos sobreviven con un salario promedio de \$135 diarios. De esta información se puede inferir que un porcentaje importante de la población, que trabaja, no mantiene ingresos que le permitan siquiera suplir las necesidades básicas, alimentación y vivienda. Según el manejo actual de información de la CONAPO (en línea, enero 2015) el 67,81% de la población de Tingüindín subsiste con hasta dos salarios mínimos como máxima remuneración posible por su trabajo; esto es aproximadamente \$135 diarios de acuerdo con información que al respecto publica el SAT (en línea, febrero 2014). Si se tiene en cuenta que la canasta básica en la zona tiene un costo aproximado de \$150, se podrá tener una idea un tanto cuanto precisa de la magnitud del problema.

Agricultura:

Su principal actividad es la agricultura, ganadería y el comercio, siendo los principales cultivos de aguacate, maíz, caña de azúcar y garbanzo. Se cría ganado bovino, ovino y caprino.

Cultura:

Fiestas, Danzas y Tradiciones:

La fiesta principal de Tingüindín toma lugar del 1 al 15 de agosto en honor a la Ascensión de la Virgen María. Durante esta festividad, Tingüindín sufre una transformación completa, la plaza local se llena de juegos mecánicos y puestos. Estos puestos venden variedades de comidas mexicanas.

Otras de las festividades tradicionales de Tingüindín son:

Junio 28 y 29 Fiesta Patronal en Honor de San Pedro y San Pablo
Septiembre 3 Acto cívico Natalicio del General Francisco J. Múgica
Septiembre 13 Acto Cívico en honor a los Niños Héroeos
Septiembre 15 y 16 Fiestas Patrias
Noviembre 20 Aniversario de la Revolución Mexicana
Diciembre Feria del Pan y el Aguacate

Artesanías:

Bordados de punto de cruz, fajas de lana con decoración geométrica, blusas de algodón bordadas de uno y dos puntos con colores diversos y diseño a base de flores.

Gastronomía:

La variedad de la cocina regional parece no tener límites. Los Indígenas apegados como son a la tierra, han sabido aprovechar granos y frutas para crear un mundo de auténticas delicias a las que han integrado especias y carnes que vinieron con la cocina europea. La gastronomía de Michoacán conforma una importante parte de los Platos mexicanos:

ESCUDO DEL MUNICIPIO DE TINGÜINDÍN



El escudo está enmarcado en sinople con las lianas y hojas del encino y el aguacatero, naturales de estas tierras. En la parte alta, un listón con vuelo ascendente en el que se lee la palabra «Tzinguitzuri», el antiguo nombre de Tingüindín que en lengua purépecha significa «Lugar de adoración», o el acto de arrodillarse para adorar.

El escudo en sí, está orlado en blanco y repartido en tres franjas horizontales; en la de arriba en campo de gules símbolo de la fortaleza se intuye ontológicamente el nombre de Tin-güin-dín en la voz de cobre de las tres campanas.

El azul limpio del cielo de Michoacán, da fondo a la franja intermedia principal donde se encuentra la figura inclinada en actitud de adoración de uno de los primeros nativos que habitaron estas tierras, arrodillarse para dar gracias a su dios principal.

En la parte inferior, está representada una escena de la mitología purépecha coronada por la silueta majestuosa del cerro de Patamban en cuya falda fue fundado nuestro pueblo.

En naranja y amarillo los cuatro rayos con los que el dios principal Curicaveri (creador de todo) fecundó la tierra, que dio a luz, la naturaleza. En el centro de esta escena, medio círculo representa a nuestra tierra colorada o charapiti y un libro abierto símbolo de nuestra carta magna con el año 1917 y que según el ilustre escritor y maestro radical y revolucionario de Francisco J. Múgica el célebre general tingüindinense.

IV. DATOS ESTADÍSTICOS:



Ubicación y Colindancias:

Coordenadas: Entre los paralelos 19°42' y 19°55' de latitud norte; los meridianos 102°23' y 102°37' de longitud oeste; altitud entre 1 600 y 2 800 m.

Colindancias: Colinda al norte con los municipios de Villamar y Tangamandapio; al este con los municipios de Tangamandapio y Los Reyes; al sur con los municipios de Los Reyes y Tocuambo; al oeste con los municipios de Tocuambo, Cotija y Villamar.

Superficie territorial: Ocupa el 0.30% de la superficie del estado.

Acceso a la educación:

- Porcentaje de población (de más de 15 años) que es analfabeta: 10,95% (el 10,89% de los hombres y el 11,01% de las mujeres del municipio)
- Grado promedio de escolaridad (en la población de más de 15 años): 6.56 (6.47 en los hombres y 6.64 en las mujeres)

El Mpio. Cuenta con las siguientes instituciones educativas:

INEA Tingüindín Plaza Comunitaria

Escuelas del Sector Publico que Combinan Diversos Niveles de Educación.
Calle Benito Juárez (manzana 024), Barrio san Pedro

- Escuela Preparatoria General Lázaro Cárdenas del Rio
Escuelas de Educación Media Superior del Sector Privado
Calle Mariano Jiménez (manzana 013), San Pablo
- Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, extensión Tingüindín
Escuela media superior del sector publico
- Escuela Secundaria Federal General Francisco J Mujica
Escuelas de Educación Secundaria General del Sector Publico.
Calle Francisco J. Mujica (manzana 001)
- Escuelas de Educación Primaria del Sector Publico.
Escuela Primaria Naciones Unidas Turno matutino.
Escuela Primaria Naciones Unidas Turno Vespertino.
Escuela Primaria Ing. Javier Barros Sierra
- Colegio América
Escuela de Educación Primaria del Sector Privado.
Calle Colon (manzana 004), Barrio la Purísima
- Jardines de niños del Sector Publico.
Jardín de niños Vasco de Quiroga Turno Matutino
Jardín de niños Benito Juárez
Jardín de Niños Miguel Hidalgo
- Jardín de Niños Bambi
- Escuelas de Educación Preescolar del Sector Privado

Religión:

- Porcentaje de población que profesa la religión católica: 97,34%
- Porcentaje de población con religiones Protestantes, Evangélicas y Bíblicas: 1,18%
- Porcentaje de población con otras religiones: 7,00%
- Porcentaje de población atea o sin religión: 0,67%

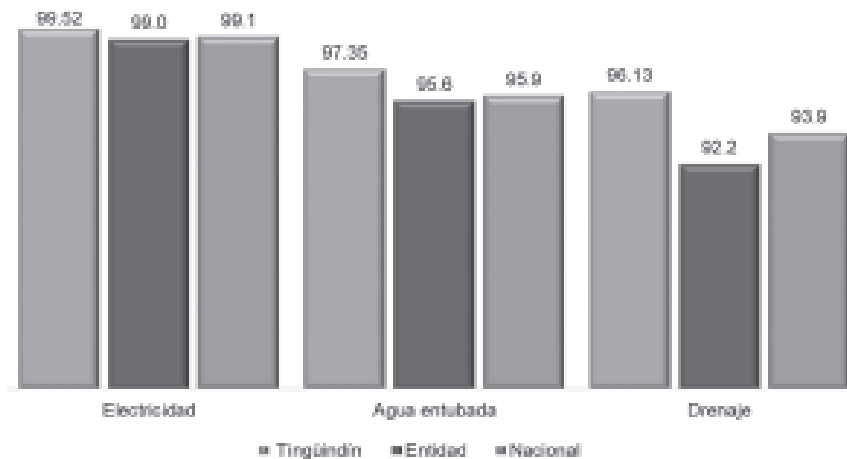
Jefatura de la casa:

- Porcentaje de vivienda en donde el jefe es hombre: 74,20%
- Porcentaje de viviendas en donde el jefe es mujer: 25,80%

Vivienda y calidad de vida

- Número de viviendas en Tingüindín: 4824
- Porcentaje de viviendas con electricidad: 98,77%
- Porcentaje de viviendas con agua entubada: 91,98%
- Porcentaje de viviendas con excusado o sanitario: 93,07%
- Porcentaje de viviendas con aparato de radio: 82,31%
- Porcentaje de viviendas con televisión: 93,89%
- Porcentaje de viviendas con refrigerador: 85,73%
- Porcentaje de viviendas con lavadora: 74,48%
- Porcentaje de viviendas con automóvil o camioneta: 50,79%
- Porcentaje de viviendas con computadora personal: 16,85%
- Porcentaje de viviendas con teléfono fijo: 47,76%
- Porcentaje de viviendas con teléfono celular: 45,09%
- Porcentaje de viviendas con Internet: 10,88%

SIN VALOR LEGAL



El Municipio esta comunicado con la Carretera Estatal número 37, Jacona –Los Reyes y la Carretera Estatal número 15, Puente de Tocumbo-Cotija; Carretera Tingüindín –Tzirio. Se cuenta además con 3 Km. pavimentados de Tingüindín Tacátzcuaro e igual desarrollo de la Carretera Las Bugambilias – Xhániro, complementando estos caminos con tercercerías transitables durante todo el año.

Sin duda la localidad de Tingüindín, cabecera del Municipio, es la población con mejor infraestructura urbana. «Aún conserva la división original de cuatro cuarteles y tres barrios: San Miguel (el primero en fundación), San Pedro y La Purísima. Actualmente existen nuevas colonias que desbordan los límites tradicionales del pueblo hacia el poniente». La cabecera municipal cuenta con un 98% de la nomenclatura en calles además de señalamientos viales en las arterias principales, y en un 50% las Jefaturas y Encargaturas del Orden cuentan con nomenclaturas y señalamiento. Para darle mayor agilidad a la vialidad, falta por abrir calles y promover el mejoramiento de calles y caminos. Las tres localidades de mayor importancia después de la cabecera municipal son, Tacátzcuaro, Guáscuaro y Aquiles Serdán, todas ellas conectadas entre sí a través del sistema de carreteras locales y caminos de terracería.

V. Marco Legal.

Las bases legales de la planeación del desarrollo municipal están contenidas en los siguientes ordenamientos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

En el *artículo 25* otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

En el *artículo 26* se fijan las bases del **Sistema Nacional de Planeación Democrática**. De esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

Por otra parte, en el *artículo 115* se establecen las **bases generales de organización de los municipios, las facultades y atribuciones en materia de administración y prestación de servicios**; así mismo en la fracción V, señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados en el ámbito de su competencia, para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, y formular y aprobar planes de desarrollo urbano, acciones que también se consideran parte de la planeación del desarrollo.

Ley de Planeación:

Es el ordenamiento jurídico federal que establece el marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo.

Las bases y principios para la integración y funcionamiento del **Sistema Nacional de Planeación Democrática**.

Las bases de coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios.

Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, en la elaboración del Plan y los programas.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano:

Es un ordenamiento de observancia general en todo el territorio nacional, que establece:

Las bases, objetivos, principios de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, con una visión de largo plazo.

Las políticas públicas y estrategia nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Las formas de concurrencia entre órdenes de gobierno, la coordinación y concertación.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo:

Respecto a la planeación del desarrollo, el *artículo 129* de éste ordenamiento, establece la obligación del estado para garantizar el desarrollo integral estatal mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, así como promover la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo económico estatal, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre los sectores para cumplir con su responsabilidad social.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo:

Los objetivos de la planeación del desarrollo estatal.

El funcionamiento del Sistema de Planeación Integral.

Las bases para que el ejecutivo del estado coordine las actividades de planeación con la federación.

La obligación del ejecutivo estatal de elaborar el Plan de Desarrollo Integral y los programas derivados de él, así como la obligación y bases que deben considerar los ayuntamientos para elaborar los planes y programas de desarrollo municipales.

Los instrumentos de coordinación y colaboración que promoverá el estado con la federación y los municipios.

Las formas de participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación

Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo:

Establece el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable, y se reconoce como parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Establece la Estratégica Territorial Estatal Intersectorial y los planes y/o programas de desarrollo urbano con visión de largo plazo, como sustento territorial para la formulación de la planeación económica y social en el Estado y sus municipios, para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo, ajustándose a los criterios de ubicación espacial y las prioridades definidas en éstos.

Considera los instrumentos de planeación y las formas y órganos de participación ciudadana.

Determina los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación entre el estado y el municipio, con autoridades federales y entre varios municipios.

Señala las atribuciones del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y los Ayuntamientos.

Establece la obligación a los Ayuntamientos de crear los **Institutos Municipales de Planeación** (quienes forman parte del Sistema), como instancias técnicas y profesionales, descentralizadas de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, responsables de coordinar el proceso de planeación estratégica del desarrollo integral del municipio, con una visión de largo plazo, integrando a los sectores público, social y privado, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo:

Este ordenamiento, en materia de planeación y evaluación, establece:

La obligación de los Ayuntamientos de implementar la metodología del **presupuesto basado en resultados y el sistema de Evaluación del Desempeño**. (*Artículo 96*).

La obligación del Ayuntamiento de dar a conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, por lo que deberá realiza la **Evaluación del desempeño** a través de la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de

gestión (Artículo 98).

Así mismo, establece criterios generales para la realización de las evaluaciones a los programas. (Artículo 98)

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo:

Este ordenamiento es de observancia para todos los municipios del estado y establece las bases generales del gobierno municipal, así como la organización y funcionamiento de la administración pública del Ayuntamiento. En materia de planeación establece:

La facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo del municipio.

La **obligación del Ayuntamiento para formular, aprobar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas** que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

La obligación de promover y fomentar la participación social en la planeación del desarrollo a través de la **consulta pública, y su participación activa** en el **Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)**.

Las bases para convenir con el Ejecutivo Estatal y Federal los programas y/o acciones de desarrollo municipal.

La obligación de crear e instalar el **Instituto de Planeación Municipal**, como un organismo consultivo, técnico y profesional, en aspectos de diagnóstico, seguimiento y evaluación.

Bando de Gobierno Municipal y Reglamentos Municipales:

Es el ordenamiento jurídico que aprueba el Ayuntamiento y publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mismo que contiene la organización y composición general del municipio, territorial y poblacional, la estructura orgánica del ayuntamiento, las atribuciones y competencias de las dependencias y entidades municipales, la orientación de las políticas de la administración pública del municipio y que con base en el presente plan se ha reestructurado haciéndolo un documento relevante y pertinente para implementar una política interior estructurada bajo un marco reglamentario que responda a las necesidades presentes y futuras del municipio, con orden en su organigrama, que aplique modelos exitosos de planeación, administración y de fortalecimiento institucional.

VI. Metodología

Para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 33 y 41 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán; 107 al 112 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, hemos diseñado el Plan Municipal de Desarrollo de Tingüindín (PDMT) para el periodo 2018-2021.

Para la elaboración del PDMT se levantó información a través de encuestas y foros ciudadanos; luego se analizó y actualizó la información estadística existente que arroja datos sobre nuestro municipio, a la que se incorporaron las necesidades ciudadanas de mayor urgencia de atención y se incluyeron las orientaciones de las mesas de trabajo del gabinete de gobierno para el presente plan, así como las aportaciones de diversos sectores de la sociedad civil.

Para cada uno de estos ejes rectores del desarrollo municipal, se determinan los objetivos y acciones que permitirán su concreción y se enuncia el objetivo estratégico que indica como se medirán cada uno de los indicadores mismos que estarán sujetos a un proceso continuo de auditoría y actualización que realizaremos con mecanismos de participación ciudadana.

VII. Cultura Institucional

Luego de aportar ideas y de escribir junto a todo el equipo de trabajo nuestros objetivos, presentamos a ustedes Nuestra Misión, Visión y Valores.

Objetivos sobre los que hemos de enfocar nuestros esfuerzos cotidianos, en todas nuestras actividades para alcanzar las metas que hemos definido:

- **MISIÓN:** Somos una administración Municipal Incluyente y transparente con vocación de servicio, Buscamos modernizar la gestión Municipal, para optimizar la calidad de los servicios públicos.
- **VISIÓN:** Ser un Gobierno comprometido con la transparencia, Fincar los cimientos de un proyecto a largo plazo para el progreso

de Peribán convirtiéndolo en un pueblo innovador, competitivo, ordenado y sustentable.

• **VALORES INSTITUCIONALES:**

- Transparencia y Rendición de Cuentas
- Inclusión Ciudadana
- Austeridad Presupuestal
- Honestidad y Profesionalismo
- Calidad en el Servicio
- Corresponsabilidad
- Participación Social
- Innovación en los procesos
- Gestión con Visión de largo plazo
- Sustentabilidad y Desarrollo Económico

VIII. Mecanismos para la ejecución, control, seguimiento y evaluación del PDMT

Los indicadores de cada eje estratégico se convertirán en programas operativos anuales (POA) que se plasmarán en el presupuesto de egresos del Municipio y serán diseñados bajo la metodología de marco lógico (MML) para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

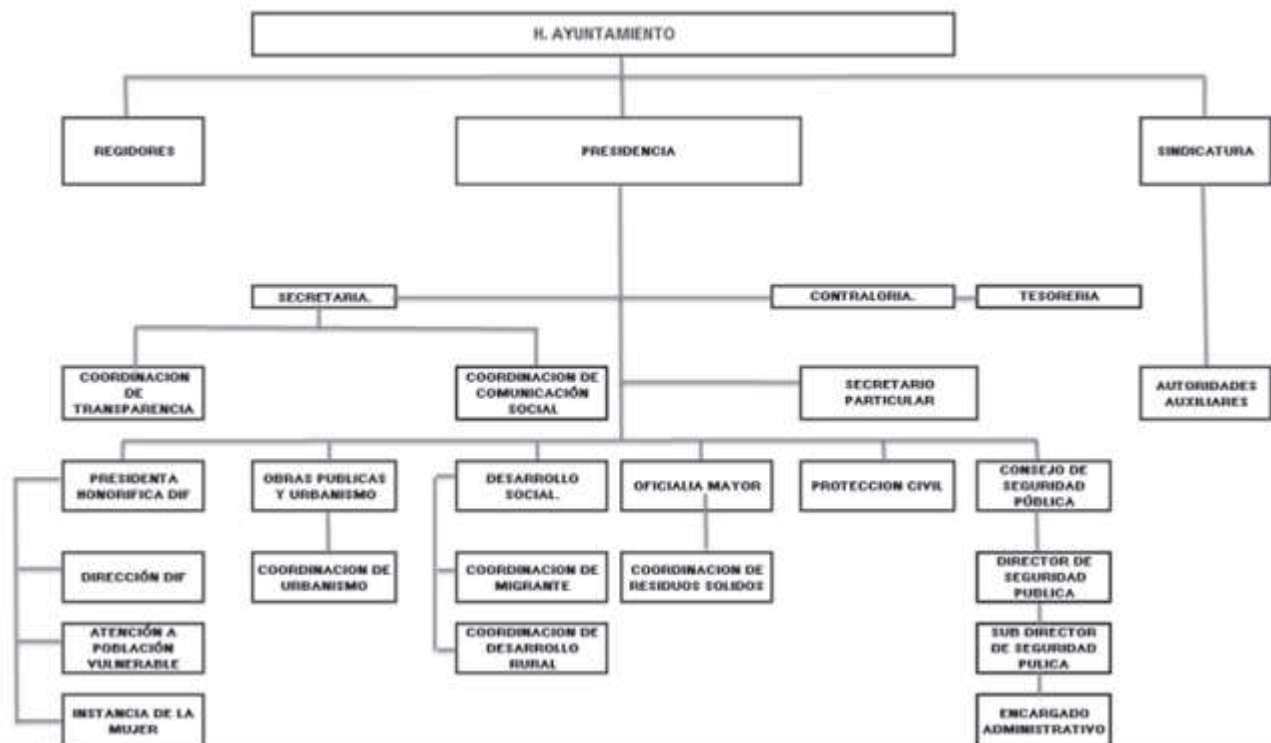
Asimismo, en base a las necesidades detectadas y conforme a lo establecido en cada uno de los Ejes de desarrollo se diseña el Presupuesto en base a Resultados (PBR) dicho mecanismo permitirá contar con **fichas técnicas para la evaluación de los indicadores** de los 34 programas de gobierno establecidos en los 4 ejes de desarrollo; metodología que permitió realizar la **ALINEACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN** con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) y, como se describió en la presentación de este instrumento, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU):

Plan de Desarrollo Municipal de Tingüindín. PDMT	Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán PLADIEM	Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030 ONU. ODS
<i>Ejes e indicadores de Desarrollo</i>		
1.2 Gobierno Asociado y Vinculado con un sistema integral de gestión. 3.2 Gobierno Promotor del deporte, la reconstrucción del tejido social y el desarrollo de la juventud.	1 Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud	3 Salud y bienestar
3.7 Gobierno Promotor de la Educación de calidad. 1.3 Capacitación y profesionalización de los Servidores Públicos.		4 Educación de calidad
1.4 Gobierno con Participación Ciudadana. 1.5 Gobierno Fiscalmente Responsable.	2 Tranquilidad, justicia y paz	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
1.1 Gobierno Organizado, planeado bajo un sistema de control interno. 3.3 Gobierno Promotor de la integración Social.		17 Alianzas para lograr los objetivos

1.9 Gobierno local promotor del 3 prevaleciente Estado de Derecho.	Prevencción del delito	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
1.6 Gobierno con sana administración financiera.		
1.11 Gobierno responsable de la gestión integral de riesgos		
1.12 Gobierno responsable de la Seguridad Pública.		
1.10 Gobierno local Transparente.		17 Alianzas para lograr los objetivos
2.1 Gobierno promotor de actividades económicas.	4	8 Trabajo decente y crecimiento económico
2.2 Gobierno promotor de oportunidades de trabajo.		
2.3 Gobierno responsable de la Seguridad Alimentaria.		12 Producción y consumo responsables
2.6 Gobierno Promotor de los sectores agrícola y ganadero		
3.8 Gobierno Promotor de la Vivienda Digna.	5	1 Fin de la pobreza
3.9 Gobierno Promotor de la lucha contra la pobreza en todas sus dimensiones.		
3.9 Gobierno Promotor de la lucha contra la pobreza en todas sus dimensiones.		2 Hambre cero
4.7 Gobierno Cuidadoso y promotor de la seguridad alimentaria.		
2.4 Gobierno Promotor del patrimonio histórico y cultural para el turismo.	6	9 Industria, innovación e infraestructura
4.6 Gobierno Responsable de la gestión integral de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento.	7	6 Agua limpia y saneamiento
3.1 Gobierno Responsable de la Prestación de Servicios Públicos.		7 Energía asequible y no contaminante
2.5 Gobierno Responsable de la Movilidad Sostenible.		11 Ciudades y comunidades sostenibles

2.7 Gobierno Promotor de Industria, Comercio y Servicios.		12 Producción y consumo responsables	
4.1 Gobierno Local Cuidadoso del Desarrollo Ambiental.		13 Acción por el clima	
4.2 Gobierno Promotor del ordenamiento ecológico y la gestión integral de residuos sólidos.			
4.3 Gobierno Responsable de la planeación y de la imagen urbana.			
4.4 Gobierno Cuidadoso y Responsable de los recursos forestales			
3.6 Gobierno Promotor de la Salud Pública.		3 Salud y Bienestar	
4.2 Gobierno Promotor del ordenamiento ecológico y la gestión integral de residuos sólidos.		15 Vida de ecosistemas terrestres	
4.5 Gobierno con un sistema de ordenamiento territorial y ecológico.			
3.2 Gobierno Promotor de la igualdad de Género.	8	Cohesión social e igualdad sustantiva	5 Igualdad de género
3.3 Gobierno Responsable de la población vulnerable			10 Reducción de las desigualdades
4.7 Gobierno Cuidadoso y promotor de la seguridad alimentaria.			

Derivado de dicho proceso y para optimizar los recursos humanos, técnicos y financieros con que cuenta el gobierno local es que se realizó la reestructuración organizacional del gobierno municipal, se realizó un análisis de gobiernos locales, que sobresalen por su estructura eficaz, tomando de ellas las prácticas que fueron reconocidas por brindar los mejores resultados a la ciudadanía. Bajo esta



IX. EJES RECTORES DEL DESARROLLO MUNICIPAL

1. Desarrollo Institucional.

1.1 Gobierno Organizado, planeado bajo un sistema de control interno.

Objetivo estratégico: Se implementará una política interior estructurada bajo un marco reglamentario que responda a las necesidades presentes y futuras del municipio, con orden en su organigrama, que aplique modelos exitosos de planeación, administración y de fortalecimiento institucional.

1.2 Gobierno Asociado y Vinculado con un sistema integral de gestión.

Objetivo estratégico: con la gestión de recursos se contribuirá a la mejora en la calidad de los servicios públicos, buscando la optimización de los recursos financieros y humanos de la administración pública, obteniendo con ello las bases de un gobierno cercano, confiable y responsable de las demandas ciudadanas.

1.3 Capacitación y profesionalización de los Servidores Públicos.

Objetivo estratégico: se promoverá la capacitación del personal administrativo y de servicios para que se desempeñen con profesionalismo en sus actividades procurando que se desarrollen como seres humanos y como servidores públicos capaces de atender las comisiones que les sean asignadas con eficacia y eficiencia.

1.4 Gobierno con Participación Ciudadana.

Objetivo estratégico: Crearemos diversos espacios de participación, como áreas consultivas, para dirigir y evaluar acciones de gobierno junto a los ciudadanos. El Gobierno Municipal será abierto, incluyente, promotor de la participación ciudadana y receptor de propuestas y necesidades.

Fomentaremos la conciliación ciudadana en los conflictos, impulsando la responsabilidad cívica y los valores como fuente principal de la reconstrucción del tejido social. La observancia de las disposiciones legales y el predominio del estado de derecho son la meta del fomento de la responsabilidad cívica.

1.5 Gobierno Fiscalmente Responsable.

Objetivo estratégico: Se formalizará el presupuesto en base a resultados, para optimizar los recursos económicos y alcanzar los objetivos y estrategias planteadas para la presente Administración obteniendo con ello un manejo eficaz del gasto público, promoviendo la rendición de cuentas y la transparencia en los ingresos, participaciones y aportaciones federales y estatales.

1.6 Gobierno con sana administración financiera.

Objetivo estratégico: Se estructurará la reducción del gasto corriente, para que el egreso del gasto público sea de inversión y productivo, anteponiéndolo al logro de las metas y objetivos planteados en el presente plan, por lo que se fortalecerán las capacidades institucionales para incrementar la recaudación de ingresos propios, administrar los compromisos de pago sin endeudar al municipio y generar inversión en infraestructura productiva y social.

1.7 Gobierno con uso de Tecnologías de información y conectividad.

Objetivo estratégico: Se elaborarán herramientas para el gobierno digital que permitirán informarle al ciudadano, de manera clara y detallada el avance de las metas establecidas; el Ayuntamiento trabajará acorde a la normatividad en materia de protección de datos personales, y mejora regulatoria para hacer más accesibles los trámites y servicios.

1.8 Gobierno Organizado bajo un marco legal actualizado.

Objetivo estratégico: Se salvaguardará en forma continua y eficaz los derechos y libertades de las personas, por lo que el Ayuntamiento privilegiará el estado de derecho en la jurisdicción municipal convirtiéndose en un agente activo de la observancia de la ley, actualizando e implementando el marco normativo, el bando de buen gobierno y reglamentos municipales, con el fin de fomentar el sano desarrollo de los ciudadanos.

1.9 Gobierno local promotor del prevaleciente Estado de Derecho.

Objetivo estratégico: Se implementarán programas, talleres y acciones, involucrando a la comunidad, tanto en la prevención de la violencia y la delincuencia, como en la denuncia que se haga de ésta, procurando la regeneración del tejido social mediante el fomento de actividades encaminadas a recuperar espacios públicos y de actividades destinadas a generar un ambiente de cohesión social, buscando recuperar la paz.

1.10 Gobierno local Transparente.

Objetivo estratégico: el gobierno municipal buscará mejorar los indicadores de transparencia y acceso a la información pública, para ello se desarrollarán portales y aplicaciones de gobierno digital con la finalidad de innovar y facilitar el acceso a la información municipal, garantizando el derecho a la información pública.

1.11 Gobierno responsable de la gestión integral de riesgos.

Objetivo estratégico: Se brindará protección a los habitantes por medio de la capacitación constante al personal de atención a emergencias, a efecto de que, en forma coordinada con las corporaciones de Policía Michoacán y Protección Civil, se encuentren posibilidades de atender contingencias de cualquier naturaleza, vinculando tareas de prevención y auxilio por acontecimientos naturales o provocados por el hombre.

1.12 Gobierno responsable de la Seguridad Pública.

Objetivo estratégico: se implementará el modelo de coordinación estatal en materia de seguridad pública, convenio que tiene el fin de establecer políticas públicas que permitan el fortalecimiento de la corporación de policía en el municipio, buscando generar un contexto de protección, confianza y tranquilidad para la ciudadanía mediante la coordinación regional para la prevención del delito.

Queremos un modelo de policía honesta y cercana a los habitantes, por ello queremos la presencia de los integrantes de la corporación en la problemática real que padece la comunidad; incentivando su buen desempeño y fomentando los valores éticos en los que se involucre la cultura del servicio público.

Además de privilegiar la enseñanza de valores como la primera acción en la prevención del delito, buscando inculcar en los ciudadanos un sentido de pertenencia y de cuidado de su comunidad.

2. Desarrollo Económico Sostenible.**2.1 Gobierno promotor de actividades económicas.**

Objetivo estratégico: Se promoverán políticas públicas encaminadas a fomentar procesos productivos en la localidad como factores determinantes de la competitividad de nuestro municipio en el mercado global.

2.2 Gobierno promotor de oportunidades de trabajo.

Objetivo estratégico: Se generarán políticas públicas de emprendimiento y desarrollo económico, que permitan el acceso a financiamiento para fomentar el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas como base para generar el empleo necesario para el progreso.

2.3 Gobierno responsable de la lucha contra la pobreza alimentaria.

Objetivo estratégico: Conscientes de la importancia de que las familias del municipio aseguren su alimentación y su pleno desarrollo en materia de salud, promoveremos que todas las familias del municipio accedan a alimentación sana y de calidad, a través de los programas de asistencia alimentaria a familias en desamparo y desayunos escolares; pláticas y talleres para fomentar una alimentación balanceada. Así como los programas de autoconsumo y familias autosustentables.

2.4 Gobierno Promotor del patrimonio histórico y cultural para el turismo.

Objetivo estratégico: Se instrumentarán políticas para incentivar el aprovechamiento de los recursos naturales, históricos y culturales así como la difusión de las tradiciones del municipio y de sus productos artesanales, a fin de mejorar el desarrollo turístico que permita generar ingresos a las familias de las diferentes localidades; Haremos difusión de la riqueza histórica, social, cultural, gastronómica y artesanal de nuestro municipio para generar un sentido de identidad y pertenencia.

2.5 Gobierno Responsable de la Movilidad Sostenible.

Objetivo estratégico: impulsaremos el mantenimiento adecuado que las vías de comunicación requieren, gestionando el mejoramiento de carreteras estatales que atraviesan el municipio así como de caminos rurales y saca cosechas que son necesarios para detonar el desarrollo municipal.

2.6 Gobierno Promotor de los sectores agrícola y ganadero.

Objetivo estratégico: El ayuntamiento en conjunto con los productores del campo fomentaremos mediante espacios agrícolas y alimentarios el desarrollo del sector, buscando acceso a programas que logren impulsar la tecnificación y modernización del campo para hacerlo más competitivo.

2.7 Gobierno Promotor de Industria, Comercio y Servicios.

Objetivo estratégico: Se hará énfasis en apoyar el desarrollo del comercio y de los servicios, buscando que los negocios mejoren su competitividad y generando un programa de crédito e impulso para atender los rezagos, impulsar la inversión y detonar el empleo.

3. Desarrollo Social Incluyente.**3.1 Gobierno Responsable de la Prestación de Servicios Públicos.**

Objetivo estratégico: Como gobierno incluyente, ofreceremos oportunidades de desarrollo a través de servicios públicos de calidad, buscando el mejoramiento y ampliación de espacios para la prestación de servicios así como la mejora de la calidad de vida en todas las localidades del municipio.

3.2 Gobierno promotor del deporte, la reconstrucción del tejido social y el desarrollo de la juventud.

Objetivo estratégico: El fortalecimiento de la salud y el acceso a la cultura y el deporte, son factores detonantes para que los jóvenes se desarrollen e integren a la sociedad, al mercado laboral y generen coyunturas para mejorar los espacios de su localidad, a través de políticas públicas incluyentes y transversales para disminuir las desventajas sociales y aumentar las oportunidades de los jóvenes que eviten su exposición a situaciones de violencia, vulnerabilidad y adicciones.

3.3 Gobierno Promotor de la integración Social.

Objetivo estratégico: Se impulsarán acciones de mejora de espacios públicos que brinden y promuevan la integración social y el incremento en la calidad de vida de la población; promoviéndose además la mejora del equipamiento de los centros educativos así como programas de prevención de violencia familiar.

3.4 Gobierno Promotor de la igualdad de Género.

Objetivo estratégico: Se incluirá la perspectiva de género como política transversal de la administración pública municipal, así como la participación activa de las mujeres en actividades enfocadas en su bienestar, buscando con ello erradicar desde cualquier espacio la violencia y luchando por la igualdad entre hombre y mujeres.

3.5 Gobierno Responsable de la población vulnerable.

Objetivo estratégico: Se implementarán políticas sociales integrales, en colaboración con el estado y la federación para garantizar el desarrollo y bienestar social para los ciudadanos atendiendo además las necesidades de grupos vulnerables como niños, niñas y adolescentes; adultos mayores, personas con capacidades diferentes; mujeres y hombres violentados, mujeres jefas de familia, migrantes y víctimas de algún delito.

3.6 Gobierno Promotor de la Salud Pública.

Uno de los rubros con mayor retraso en el sector de servicios es la salud pública, que sólo cuenta con pequeños espacios de salud familiar, por lo anterior y de acuerdo a este presente plan, gestionaremos con el gobierno estatal la mejora de los centros de salud, así como se promoverá una cultura de salud con campañas permanentes de prevención de enfermedades y adicciones, jornadas de salud preventiva, facilitando el acceso a la atención médica básica en poblaciones vulnerables, promoviendo además la afiliación a los servicios de salud.

3.7 Gobierno Promotor de la Educación de calidad.

Objetivo estratégico: con la finalidad de que los niños, niñas y jóvenes del municipio reciban la educación que propicie mejores oportunidades en su futuro, apoyaremos la inclusión de los programas de mejora y de calidad en materia educativa, celebrando convenios que promuevan el desarrollo de habilidades y la implementación de la tecnología en materia educativa.

3.8 Gobierno Promotor de la Vivienda Digna.

Objetivo estratégico: Seremos responsables en la gestión y manejo de programas que beneficien la calidad de vida de las familias desamparadas que requieran de acciones de vivienda que mejoren los espacios que habitan o que bien puedan acceder a una habitación popular.

3.9 Gobierno Promotor de la lucha contra la pobreza en todas sus dimensiones.

Objetivo estratégico: De acuerdo con las acciones de este presente plan, y de los planes de desarrollo nacional y estatal; apoyaremos la lucha que emprendan todas las instancias de gobierno para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, luchando contra la pobreza en todas sus dimensiones; buscando siempre la responsabilidad, la participación y velando por las familias más desamparadas.

4. Desarrollo Ambiental Sustentable.**4.1 Gobierno Local Cuidadoso del Desarrollo Ambiental.**

Objetivo estratégico: Vivir en una ciudad ordenada y planeada de forma sustentable con nuestro entorno incluyendo la proyección de obras, políticas y acciones orientadas a mejorar la infraestructura urbana, la movilidad y la convivencia con nuestro ecosistema y su conservación a largo plazo.

4.2 Gobierno Promotor del ordenamiento ecológico y la gestión integral de residuos sólidos.

Objetivo estratégico: Se establecerán estrategias de inclusión donde todos los sectores de la población participen en los esfuerzos por disminuir el impacto ambiental ocasionado por los residuos que generamos, fomentando una cultura ambiental que favorezca la práctica de un estilo de vida sustentable.

4.3 Gobierno Responsable de la planeación y de la imagen urbana.

Objetivo estratégico: Se promoverán zonas urbanas que generen inversión, articuladas y vinculadas con su ámbito regional, que desarrollen una ciudad sustentable, conservando su patrimonio histórico, generando equipamiento e infraestructura social en busca de la mejor calidad de vida de los ciudadanos.

4.4 Gobierno Cuidadoso y Responsable de los recursos forestales.

Objetivo estratégico: Propiciaremos el uso racional y adecuado de los recursos naturales, favoreciendo la visión de planeación a largo plazo en la explotación de los recursos necesarios para asegurar el desarrollo armónico de nuestra comunidad.

4.5 Gobierno con un sistema de ordenamiento territorial y ecológico.

Objetivo estratégico: Se garantizará que el desarrollo del municipio a mediano y largo plazo se realice bajo una secuencia de asentamientos territoriales ordenados, sin afectar negativamente nuestro medio ambiente desde una visión orientada a controlar la expansión y dispersión urbana que permita la eficiente provisión de servicios públicos. Se gestionará la recuperación de áreas verdes y espacios de donación estatal y municipal que se encuentran invadidos a fin de convertirlos en espacios de convivencia, encuentro y desarrollo.

4.6 Gobierno Responsable de la gestión integral de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento.

Objetivo estratégico: Se asegurará el agua suficiente y de calidad adecuada para garantizar el consumo humano en todos los hogares, incrementando la cobertura y mejorando la calidad de los servicios de agua potable, saneamiento y alcantarillado estableciendo para ello inversión en infraestructura para la prestación de los servicios.

4.7. Gobierno Cuidadoso y promotor de la seguridad alimentaria.

Objetivo estratégico: se fortalecerá la normativa para la regulación de los servicios públicos, buscando la mejora del Rastro, los Mercados, el Tianguis, las tortillerías y carnicerías para asegurar la calidad de los productos y servicios que se comercializan en todo el municipio.

X. ACUERDO DE APROBACIÓN.

PRIMERO.- Se aprueba **EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN**, en los términos del ACTA DE AYUNTAMIENTO de sesión ordinaria número 014 en su punto IV misma que se anexa; celebrada a los 12 días del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de **EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN**, en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO.- Publíquese en los estrados del Palacio Municipal, así como en la página oficial del Ayuntamiento, con la finalidad de que todas las entidades de gobierno cumplan y hagan cumplir lo dispuesto en el presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abrogan cualquier lineamiento que se contraponga al Plan De Desarrollo Municipal de Tingüindín, Michoacán.

SEGUNDO.- El presente Plan de Desarrollo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

TERCERO.- Los programas operativos y los anexos técnicos de obra pública y servicios municipales se sujetarán al presente PLAN DE DESARROLLO y se desglosarán en Programas Operativos Anuales aprobados por el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal correspondiente, instruyéndose para tal efecto a las áreas de la Administración Pública Municipal y Entidades Paramunicipales a presentar el programa anual con base en los ejes e indicadores del presente instrumento normativo de planeación.

CUARTO.- Se ordena la promoción de este instrumento en el desarrollo de las actividades del gobierno municipal y su publicación en los medios disponibles con la finalidad de que todos los ciudadanos del municipio y las entidades de gobierno local conozcan el presente Plan.(Firmados).
